



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

Exp.: A/SER-008937/2025C01-PR01

Unidad administrativa:
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Orden 522/2026 de la Consejería de Digitalización por la que se acuerda la prórroga del contrato denominado **“MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA, MULTICANAL Y MULTI-IDIOMA (SCCOM) PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LAS INTERACCIONES CON LOS PACIENTES EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vista la memoria de la Dirección General de Salud Digital de 10 de julio de 2026 y, una vez efectuado el preaviso preceptivo a la empresa contratista el día 3 de julio de 2026, en uso de las facultades que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

DISPONGO

Acordar la prórroga del contrato “MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA, MULTICANAL Y MULTI-IDIOMA (SCCOM) PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LAS INTERACCIONES CON LOS PACIENTES EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, por un periodo de nueve meses (desde el 16 de septiembre de 2026 al 15 de junio de 2027), con la actual empresa TECNOLOGIAS PLEXUS S.L. (NIF B15726177), cuyo servicio ofrecido desde el inicio del contrato ha sido correcto, cumpliendo con todas las tareas y niveles de calidad exigidos en el mismo.

Esta prórroga será obligatoria para el empresario, al estar prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato principal y haberse efectuado el preaviso de la misma con anterioridad a dos meses del vencimiento del mismo.

De acuerdo con el coste actual del contrato, la cuantía de la prórroga por el periodo señalado ascendería a **84.960,74 euros (IVA incluido)**. El importe de la prórroga se imputará de la forma siguiente conforme a esta distribución de anualidades:

Anualidad	Importe total (IVA incluido)
2026 (3 meses)	28.320,25 €
2027 (6 meses)	56.640,49 €

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE DIGITALIZACIÓN
P.D. Orden 47/2024, de 1 de abril (BOCM 16/04/2024)
LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD DIGITAL

Firmado digitalmente por: RUIZ HOMBREBUENO NURIA
Fecha: 2026.08.05 13:43